

o pagos a cuenta. Último Cupón pagado, correspondiente al pago de las cuotas de la Seguridad Social del régimen que corresponda.»

2. En el anexo 5 (página 1194 del BOJA) para valor de rendimiento en secano representativo de la comarca del Andévalo Occidental, donde dice: «1.880», debe decir: «1.088». Asimismo en la llamada al pie, donde dice: «anexo 2 del Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector agrario», debe decir: «anexo 2 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a los productores de determinados productos agrícolas».

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General del FAGA y al Director General de la Producción Agraria, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo de la presente Orden y la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento y ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de enero de 2003, por la que se aprueban las instrucciones para la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Educación y Ciencia.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se hace pública la VIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.*

El Decreto 126/2001, de 5 de junio, establece el Premio Andalucía de Medio Ambiente, y en él se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para que anualmente convoque públicamente tal Premio.

Por ello, se hace pública la VIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores ambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 126/2001, de 5 de junio, por el que se regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente,

### D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca el Premio Andalucía de Medio Ambiente 2002 con arreglo a las siguientes bases:

#### 1.ª Participantes.

Podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección y sensibilización sobre el medio ambiente, desarrollada tanto directa como indirectamente en Andalucía.

#### 2.ª Presentación de candidaturas.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos, o Entidades públicas o privadas relacionadas con el medio ambiente.

Asimismo, podrán presentar candidatos los premiados en convocatorias anteriores, siempre que lo hagan de forma conjunta con alguno de los organismos o entidades citadas.

También podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, de forma colectiva como órgano colegiado; en este último caso, el acuerdo de proposición de candidatos será adoptado conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Título 11, Cap. II, para los órganos colegiados.

#### 3.ª Documentación.

1. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Datos personales del candidato.

2. Una relación de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo, en su caso, de que el Acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio.

2. La referida documentación se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andalucía de Medio Ambiente», en su VII Edición, y se dirigirá a la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, s/n, presentándose en su Registro General o en cualesquiera de los Registros u oficinas establecidos en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

#### 4.ª Plazo de presentación.

El plazo para presentar las candidaturas será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 5.ª Jurado.

1. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales, el Director General de Planificación, el Director General de Gestión del Medio Natural, el Director General de Prevención y Calidad Ambiental, el Director General de Educación Ambiental y el Director General de la Red de Espacios

Naturales Protegidos y Servicios Ambientales así como cinco personas de reconocido prestigio en materia de medio ambiente, nombrados por la Consejera de Medio Ambiente.

La Consejera podrá delegar en uno de los Directores Generales la Presidencia del Jurado.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente designado al efecto por la titular de la misma.

2. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de los acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.ª Fallo.

El fallo del Jurado, que será irrecurrible en vía administrativa, se producirá en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas y se hará público mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente.

7.ª Premio.

1. El premio constará de una dotación económica de 16.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.226.08.44C, importe que queda sujeto a la retención fiscal correspondiente según estipula la legislación vigente en la materia, entregándose asimismo a la persona galardonada una obra de bronce de un artista andaluz de reconocido prestigio y un diploma acreditativo de la concesión.

2. El premio se concederá al candidato que, a juicio del Jurado, hubiera contribuido en mayor medida en los campos de la conservación de la naturaleza, la protección de la calidad de vida ambiental del entorno andaluz o difusión de los valores naturales de Andalucía.

3. Cuando a juicio del Jurado, las propuestas recibidas no reuniesen los méritos suficientes, el Premio podrá declararse desierto.

4. Cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio podrá ser compartido.

5. La entrega del Premio se hará en acto público cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

8.ª Consideraciones generales.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejera de Medio Ambiente la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

9.ª Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Comercio, código 8144510, adscrito a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 8 de enero de 2003 (BOJA núm. 14, de fecha 22.1.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 24.170.667.  
Primer apellido: Martínez.